JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos de mayo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ALPHA CAPITAL S.A.S
Demandado	YULIS XIOMARA VÁSQUEZ CORREA
Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00559** 00
Asunto	INCORPORA CESIÓN DEL CRÉDITO, R

Se incorpora al expediente prueba mediante la cual se obtiene la dirección electrónica reportada con la demanda yuxi_21@hotmail.com y se allega evidencia que da cuenta como se obtuvo conocimiento del canal digital al que se remitió la notificación con resultado positivo.

En relación con la solicitud de suspensión del proceso hasta el día 13 de octubre de 2021, no se le dará tramite por cuanto el término solicitado se encuentra vencido, y posterior a ello la parte demandante ha allegado varias solicitudes peticionando que se continue con la ejecución.

Por último, previo a aceptar la cesión del crédito realizada por ALPHA CAPITAL SAS, a favor de CFG PARTNERS COLOMBIA S.A., se requiere a la parte interesada a efectos de que allegue prueba de la validación de la firma electrónica de los suscriptores del documento de cesión o en su defecto allegue uno nuevo con la correspondiente presentación personal.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ed48277ea3f35671b89445c8aa97e9e3ef9ac87cf59989a8f3c6ba81c983cb7**
Documento generado en 02/05/2022 03:06:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 056 (E)** Hoy **3 de mayo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario